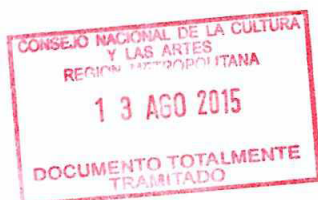




AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO FOLIO N°39769 CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES CONVOCATORIA 2014, ÁMBITO NACIONAL.



EXENTA N° 13.08.2015* 1613

Santiago,

VISTOS:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio número **39769**; su Resolución Exenta aprobatoria número 734 de 14 de Febrero de 2014 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, en la Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, convocatoria 2014, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio número **39769** cuyo responsable correspondía a Pope y Bravo Diseño Ltda. Rol Único Tributario: 76.916.280-1

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por este Director Regional, el proyecto correspondiente al Folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por el encargado de Fondos y el encargado de administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Metropolitana dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, en la Resolución con Toma de Razón N° 79 del 31 de Enero de 2013, y en las Resolución Exenta N° 2728, 2729, 2730, 2731, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2727 y 2757, modificada esta última por Resolución Exenta N° 3069, todas de 2013, que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, Línea de Fomento para la Difusión y el Mercado de las Artes, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LINEA DE FOMENTO PARA LA DIFUSIÓN Y EL MERCADO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2014

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	39769	"Bravo! En Circuito Internacional de Ferias de Diseño"	Pope y Bravo Diseño Ltda.	76.916.280-1	N°456 17 de Julio de 2015

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA 1	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$28.449.361	\$28.449.361	\$28.399.299	\$50.062	\$28.449.361	\$0

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptese** por esta Dirección Regional, a través, del encargado de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívese** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: **Publíquese**, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, con la tipología "Cierre Proyecto" en la categoría en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente. .

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

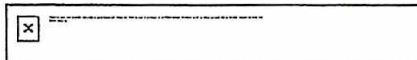
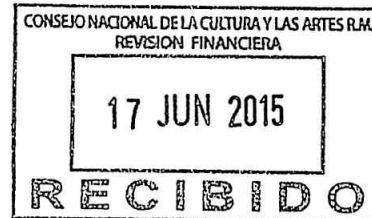
Distribución:

- Dirección Regional Metropolitana, Oficina de Partes.
- Área de Fondos de Fomento, archivo.
- Área de Administración
- Carpeta de Proyecto
- Responsable de proyecto:

Sra. Sandra Pope S.
Representante legal
Pope y Bravo Diseño Ltda.
Italia N° 975
Santiago

Brisa Celeste Acevedo Soto

De: Banco Security <noresponder@bancosecurity.cl>
Enviado el: martes, 16 de junio de 2015 16:14
Para: Brisa Celeste Acevedo Soto
Asunto: Aviso de transferencia de fondos desde Banco Security



Estimado(a) CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION,

Nuestro cliente, la empresa POPE Y BRAVO DISEÑO LTDA le ha transferido fondos a su cuenta:

Monto: \$ 50.062

Motivo: reintegro proy 39769

Cuenta origen: E-0973343-01 de Banco Security

Cuenta de destino: 30109000023 de Banco Estado

Fecha y hora: 16-06-2015 a las 16:14 hrs.

N° de operación: 567462660

Atentos saludos,

Banco Security

Este mail es generado de manera automática, por favor no responda a este mensaje. Ante cualquier duda, contáctese con nuestro cliente. Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

“Este mensaje y sus archivos adjuntos constituyen una comunicación privada de carácter confidencial. En caso de recepción accidental por terceras personas, sírvase remitir toda copia al emisor y borrar este mensaje inmediatamente. La privacidad de esta comunicación goza de protección legal. En consecuencia, está prohibido leer, conservar, copiar, divulgar o transmitir todo o parte de este mensaje a personas diferentes de su destinatario o de su emisor original. Grupo Security no puede garantizar la integridad de este mensaje de correo electrónico, por lo tanto no asume responsabilidad por eventuales errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail.”

“This message and its attachments are confidential and part of a private communication. In case of accidental reception by third parties, please forward this message to the sender and erase it immediately. The privacy of this communication is protected by law. Therefore, it is forbidden to read, keep, copy, disclose or distribute this message fully or partially to anyone but the sender or the intended receiver. Grupo Security can't guarantee the integrity of this email message and therefore won't be responsible for errors or omissions in the content of this message, which may present as a result of this emails transmission”